

Resolua sobre el Comercio de las Carras. Y Conside  
xandore Circunstancia precisa el dar noticia al P. Pres.  
del Vecino dellas y que el mismo numero siguiente ha de  
hauer Cavildo redifinir act. el Consenio y Resolua  
lo que sea de Responder a su M. =

Quenta de los  
del punto =

El Señor Don felix Andres Jimenez Regidor dio no  
ticia ala Ciudad de que el precio comun del trigo que  
seuende en la guerra del Almuñi, con treinta y tres  
y que respectiu a este es el que tiene en boca y en la demas  
partes de donde se trae con que se conoce que lo que se oti  
lican bien a ser el valor de los Portes, y que respecto  
de esta hecho acuerdo para que se com. p. en mill y Du  
cientas fanegas precediendo a esto el dar cuenta a esta  
Ciudad de los precios que corre el trigo, lo particija para  
que se venitas lo que pareciere mas a pro. p. i. en esta razon  
la Ciudad hauiendole sido a cargo que los Cavalleros de la  
Junta delposito auiniendo al Señor Corregidor di pongan  
el importe de la dicha Cantidad en la conformidad, que  
mejor se oviere y que la mill y ducientas fanegas  
del Com. bayan biniendo la pongan en el Almuñi  
y seundan al mismo precio que tubieren de Costa =

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

